

REF.: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO
A INFORMACION PUBLICA

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 4 0 0-

COYHAIQUE, 24 MAY 2011

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; el Decreto Supremo N° 13 de fecha 13.04.09 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 163 de 31.08.2010 que, nombra a Silvia Magaly Mallea Jara como Directora Regional de la Región de Aysén; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; la solicitud de acceso a información pública de Arcadis Chile, recepcionada por la Dirección Regional Aysén con fecha 09.05.11, y demás facultades que me asisten

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 09 de mayo del presente, se recepcionó por esta Dirección Regional de Aysén, una carta de Arcadis Chile, solicitando información respecto a "número, tipo de establecimientos educacionales preescolares (salas cunas y/o jardines infantiles) de todas las categorías de administración y financiamiento (JUNJI, Integra, subvencionados y privados) y su respectiva matrícula, existente en las siguientes comunas: Aysén, Coyhaique, Lago Verde y Cisnes)

2.- Que, en lo referente a la solicitud de números y tipo de establecimientos educacionales (incluyendo matrícula) en las categorías de administración directa y vía transferencia de fondos JUNJI, corresponde a materias de competencia de esta Dirección Regional.

No así, lo concerniente a otras instituciones, de manera tal que, en lo que respecta a INTEGRA, deberá contactarse directamente con ese servicio, para obtener la información de su interés.

3.- Que, dicha información requerida reviste el carácter de información pública y no se enmarca dentro de las causales de secreto o reserva de acceso a la información, contemplada en el artículo 21 de la ley N° 20.285.

RESUELVO:

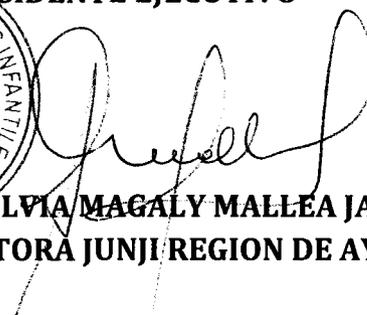
1.- **ENTREGUESE**, al solicitante Arcadis Chile la información requerida, a saber, número y tipos de establecimientos educacionales, de todas las categorías de administración y financiamiento JUNJI y su respectiva matrícula, de las comunas de Aysén, Coyhaique, Lago Verde y Cisnes.

2.- **NOTIFIQUESE**, al solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar la documentación indicada precedentemente y copia de la presente Resolución.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley Nº 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**




**SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA JUNJI REGION DE AYSÉN**


SMMJ/LCCU/MIPM/lccu

DISTRIBUCION:

- ◆ Solicitante
- ◆ Encargada Nacional Ley de Transparencia
- ◆ Encargada Regional SIAC
- ◆ Fiscalía
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Archivo ✓